



**Consejo de la Magistratura  
Escuela Judicial**

**EDICTO N° 09/2.021**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Nacional; por las Leyes y Reglamentos que rigen al Consejo de la Magistratura, por las comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura convoca por el término de VEINTE DIAS (DESDE EL MARTES 26 DE OCTUBRE HASTA EL LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2021), a interesados a ocupar cargos en el Poder Judicial y Ministerio Público, quienes deberán postularse única y exclusivamente a través de la plataforma virtual:

**CINCO DÍAS DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB ANTES DE LA RECEPCION  
DESDE EL JUEVES 21 HASTA EL LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2021**

**CARGOS VACANTES**

01 (UN) MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y PENAL - SEGUNDA SALA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ – 3552.

01 (UN) AGENTE FISCAL ELECTORAL DE AREGUÁ – 3553.

01 (UN) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DEL QUINTO TURNO DE LA CAPITAL – 3554.

01 (UN) AGENTE FISCAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL – 3555.

01 (UN) AGENTE FISCAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL – 3556.

01 (UN) AGENTE FISCAL DE CUENTAS – 3557.

01 (UN) JUEZ DE PAZ DE NUEVA ITALIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL – 3558.

01 (UN) JUEZ DE PAZ DEL SEGUNDO TURNO DE ITA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL – 3559.

**CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO**

01 (UN) MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE ÑEEMBUCÚ – 3560.  
ABG. GODOFREDO ALFONSO FLEITAS VALDEZ

01 (UN) AGENTE SÍNDICO – 3561.  
ABG. BLAS MANUEL VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ.



## **Consejo de la Magistratura Escuela Judicial**

Las postulaciones se realizarán exclusivamente vía “online” a través de la página web del Consejo de la Magistratura en el siguiente link [www.cm.gov.py](http://www.cm.gov.py)  
En relación al proceso del presente Edicto los postulantes deberán informarse a través de la plataforma virtual de la Institución. Más informes a los teléfonos (021) 232.773/ 227.154.

**Observación:** El postulante acepta y manifiesta conocer las condiciones generales y específicas reglamentadas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y todas las que pudieran ser aprobadas por este órgano constitucional en el transcurso de la selección de los cargos convocados, conforme a sus atribuciones constitucionales, a los efectos de una adecuada selección. Todo lo manifestado por el mismo lo hace bajo fe de juramento y declaración jurada. Si el postulante no da cumplimiento de lo establecido por el Consejo, podrá ser excluido de la nómina de concursantes.

**Abg. CECILIA MARTINEZ**  
**Secretaria General**

**Abg. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**  
**Presidente**